



Concejo Municipal de Rosario

VISTO

La Ordenanza N° 7.583/2003, que crea el Programa Municipal de Seguridad Urbana y en particular los artículos 4to y 5to que dan forma al Consejo Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que el Programa depende directamente de la Intendencia Municipal.

Que tiene entre sus objetivos diseñar políticas orientadas al mejoramiento de las condiciones de seguridad urbana, contribuir y dar soporte a las iniciativas gubernamentales y no gubernamentales, dar cabida a los saberes locales en orden a la detección de los problemas de seguridad y a sus posibles soluciones, articular las intervenciones dedicadas a la prevención del delito y colaborar en la producción de una nueva cultura en materia de seguridad urbana.-

Que la mencionada Ordenanza establece en su artículo 4to. que el Programa Municipal de Seguridad Urbana referenciado, será elaborado y llevado a cabo por el Consejo Ejecutivo.-

Que la Ordenanza establece en su artículo 6to. las funciones del Consejo Ejecutivo entre las que se menciona: gestionar o proponer líneas de financiación y/o generación de recursos para el desarrollo del programa; elaborar un Programa de acciones de prevención que defina las prioridades de la Ciudad y que contemple la integración de todas aquellas personas e instituciones que puedan colaborar con su ejecución; desarrolle propuestas para la confección de planes de prevención social en áreas de riesgo; realice diagnóstico y propuestas acerca del impacto, en términos de seguridad urbana, de toda acción social sobre la ciudad impulsada por organismos públicos, sean nacionales, provinciales y locales.-

Que dicho Consejo Ejecutivo se reunió por última vez el día 12 de enero de 2010.-

Que muchos vecinos se han acercado a la Comisión de Seguridad Pública y Comunitaria frente a los reiterados hechos de violencia que padecen y; asimismo, plantearon que no han recibido respuestas concretas desde otros ámbitos gubernamentales.-

Es por lo expuesto que el Concejal abajo firmante eleva para su tratamiento y posterior aprobación, el siguiente proyecto de:



Concejo Municipal de Rosario

DECRETO:

Artículo 1.- Encomiéndase al D.E.M. a convocar al Consejo Ejecutivo del Programa Municipal de Seguridad Urbana, creado en el marco de la Ordenanza N° 7.583/2003, a efectos de considerar la puesta en marcha de las medidas de carácter municipal que tiendan a prevenir el delito y combatir la violencia, el resultado de las mismas y el seguimiento de su ejecución.-

Artículo 2.- Solicítese al D.E.M. que proceda ampliar la convocatoria a la totalidad de los miembros de la Comisión de Seguridad Pública y Comunitaria de este Cuerpo, Autoridades de la Policía de la Provincia, Organizaciones de la sociedad civil, Entidades, Instituciones o Agrupaciones de Vecinos Autoconvocados, dedicadas a prevenir el delito y combatir la violencia.

Artículo 3.- Comuníquese al D.E.M. con sus considerandos

Artículo 4.- De forma.